República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-00304-00**
PROCESO	Prueba anticipada
DEMANDANTE	JUAN DAVID FERRER SANTAMARIA
DEMANDADO	MARIA ISABEL MONTOYA GIRALDO
DECISION	Inadmite

Se inadmite la presente solicitud de prueba anticipada para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente requisito:

- Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, Decreto 806 de 2020, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBN1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18141b954de442846f94a039c495471e9691c800a01447074bd4ac7345365476**
Documento generado en 18/04/2022 09:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica